

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la notificación de la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte 3635/2014, de 3 de diciembre.*

Intentada sin efecto la práctica de notificación por la que se comunica la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, de 3 de diciembre de 2014, a la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en su domicilio su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### NOTIFICACIÓN

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 205.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cumplido el trámite de conformidad del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato de servicios titulado «Vigilancia y seguridad de los Institutos de Educación Secundaria “Virgen de La Paloma”, “Beatriz Galindo”, “Isabel La Católica”, “Palomeras-Vallecas”, “Francisco de Quevedo”, “Barajas”, “Ramiro de Maeztu” e “Isaac Newton” de la DAT Madrid-Capital», por un importe total de 859.055,54 euros, sin que exista saldo a favor de “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello, podrá, potestativamente, interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 26 de diciembre de 2014.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/553/15)

